

**3008** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 452/1991, promovido por «Gestión Financiera, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 452/1991, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gestión Financiera, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de agosto de 1984 y 23 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad «Gestión Financiera, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 17 de agosto de 1984 y 23 de junio de 1986 —esta última confirmatoria en reposición de la anterior— en virtud de las cuales se le denegó a la actora la inscripción de la marca gráfica número 1.046.186, que representaba «diversos triángulos adosados de tal forma que todos ellos forman otro triángulo de fondo macizo» en la clase 36.ª del nomenclátor internacional de marcas para distinguir «servicios financieros y de inversión», por ser dichas resoluciones ajustadas a Derecho, no haciéndose condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**3009** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 619/1989, promovido por «Exporpiel, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 619/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por «Exporpiel, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1987 y 12 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 14 de diciembre de 1991 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil «Exporpiel, Sociedad Limitada», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de abril de 1987, denegatorias de la inscripción en el meritado Registro de la marca «Exporpiel, Sociedad Limitada», y de 12 de julio de 1988, desestimatorias de las reposiciones formuladas frente a las anteriores. No se hace especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**3010** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 622/1989, promovido por «Stiwafertigungstechnik Sticht Gesellschaft, M. B. H.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 622/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Stiwafertigungstechnik Sticht Gesellschaft, M.B.H.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1987 y 13 de junio de 1988, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Stiwafertigungstechnik Sticht Gesellschaft, M.B.H.», representada por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1987, que denegó la marca internacional número 411.031 «Stiwa», clase 7.ª del Nomenclátor Oficial y contra la de 13 de junio de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina de Patentes y Marcas.

**3011** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 729/1989 (nuevo 250/1989), promovido por «Chesebrough Pond's Inc.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 729/1989 (nuevo 250/1989), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Chesebrough Pond's Inc.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 6 de febrero de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**3012** *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 775/1989, promovido por «Biofarma, Societe Anonyme».*

En el recurso contencioso-administrativo número 775/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Biofarma, Societe Anonyme», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de diciembre de 1987 y 6 de noviembre de 1989, se ha dictado, con fecha 11 de